



Presentación

Con ocasión al tema de reciclaje, tenemos a bien presentar este boletín dedicado a la experiencia que el Perú ha tenido respecto de ésta actividad y cómo es que estamos desarrollándola en la actualidad. Asimismo, presentamos la iniciativa del proyecto de Ley N° 2819 – Ley que Regula la Actividad de los Recicladotes- en la cual se plasma la idea del desarrollo de la actividad de reciclaje, necesidad de realizar programas educativos para capacitar a quienes se dedican a ello, formalizar este trabajo, entre otros. Además del objetivo de darle una buena gestión a los residuos sólidos para que estos puedan ser reaprovechados.

Por ello, hemos incluido en nuestro boletín el artículo “Tiempo de Reciclaje” y creímos conveniente incorporar el artículo “Lógica y Protección Ambiental”, el mismo que ha sido producido desde la visión de la ingeniería.

Por otro lado, le transmitimos nueva legislación, proyectos de ley, noticias, eventos en los cuales participamos y eventos de interés, así como las próximas fechas ambientales relevantes a nivel nacional.

Finalmente, le reiteramos nuestro afán de contribuir en mantenerlo actualizado respecto de temas ambientales e incentivar la discusión entre aquellos interesados en estos temas.

Andrea Tang Valdez
Área de Medio Ambiente
Iriarte & Asociados

Sumilla

- ✘ Artículo: “Tiempo de Reciclaje”.
 - ✘ Artículo Invitado: “Lógica y Protección Ambiental”.
 - ✘ Legislación.
 - ✘ Proyectos de Ley.
 - ✘ Noticias.
 - ✘ Eventos.
 - ✘ Fechas importantes.
-



Artículo

TIEMPO DE RECICLAJE

En Perú, refiriéndonos de manera general, no ha habido una cultura de selección y separación de productos sólidos en los hogares, con el objetivo de reciclar, como sí es de mayor costumbre en países de Europa, en los cuales se separan los vidrios, plásticos, papeles, residuos orgánicos, metales, baterías, entre otros. En esos países más que un esfuerzo, ya es una costumbre en los ciudadanos tratar de contribuir a la reutilización de los residuos sólidos. Por el contrario, en los ciudadanos peruanos esta deficiencia, tal vez podríamos atribuirla a que no ha existido educación ambiental suficiente como para crear conciencia respecto del cuidado del medio ambiente o que aún no existe un entendimiento del problema ambiental por cuanto las familias continúan viviendo de manera tradicional sin pensar que en la actualidad se encuentran en contacto con residuos sólidos que no pueden ser biodegradados naturalmente; a diferencia de antes que se utilizaba todo de la naturaleza, es decir recursos biodegradables cuyos residuos podían ser abandonados en cualquier lugar sin tener mayor efecto contaminante.

Como respuesta a esta problemática, muchas personas se han dedicado a esta actividad de reciclaje, en tanto que se necesita seleccionar entre los residuos sólidos para abastecer a empresas que se dedican a transformar los residuos sólidos en otros productos de distintas utilidades. Por ello, más que una razón de reciclar por el hecho de no seguir contaminando al crear nuevos productos y por tanto nuevos residuos sólidos, esta actividad se ha convertido en un oficio, ya que hay muchas personas que han buscado en la selección de residuos y recolección una tarea que le produce beneficios económicos. Sin embargo, la mayoría de gente que trabaja en esta recolección no ha mantenido este oficio como un trabajo formal. Sino que esta actividad para quienes la realizan ha sido desde antiguo una tarea informal, por ello es necesario crear incentivos para que este trabajo sea factible de ser considerado como un trabajo digno y que además de traerle beneficios económicos a dichas personas, al mismo tiempo, se contribuya con el medio ambiente, en tanto lo que se busca es la reutilización de residuos sólidos con el objetivo de que no continúe la generación de nueva materia que sería contaminante si no se reutiliza o no se le da un destino útil.

Para ilustrar y acercarnos a la realidad, nos es familiar escuchar acerca de que después de dejar la basura en la respectiva bolsa fuera de nuestras casas, venga una persona desconocida a buscar dentro de la misma y la deje abierta con todos los residuos fuera o la deje cerrada como esperamos sería lo ideal



de aquel reciclador informal. De todos modos, para muchos esta situación causa molestia, sin embargo la mayoría entiende que son personas que recolectan residuos para llevarlos a lugares en donde se reutilizan estos con el objetivo de abastecer a grandes empresas dedicadas a diversas industrias, como plásticos, papel, cartón, entre otros, y por ello estos recolectores o recicladores obtienen ventajas económicas.

Frente a la situación descrita en el párrafo anterior consideramos necesario contribuir con nuevas ideas para una mejora del mismo, ya que finalmente todos seríamos beneficiarios de este trabajo, tanto la comunidad en general como aquellos que realizan la actividad de recolección de residuos sólidos destinados al reciclaje y finalmente el medio ambiente. En este sentido, creemos que es una buena iniciativa la Ley de Recicladores, como ha sido denominada coloquialmente o, mejor dicho, Ley que Regula la Actividad de Recicladores¹, cuyo objetivo principal es brindar el marco normativo de la actividad de los recicladores para su protección, capacitación, formalización, asociación, así como un mejor manejo de los residuos sólidos.

En cuanto a las entidades competentes para realizar la gestión de los residuos sólidos, es necesario indicar que según los artículos 9 y 10 de la Ley General de Residuos Sólidos², las municipalidades provinciales son las encargadas de la gestión de estos residuos y las municipalidades locales de la recolección y

¹Congreso de la República del Perú. En el sitio web:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

2

Artículo 9.- Municipalidades Provinciales

Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 10.- Municipalidades Distritales

10.1 Las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

10.2 Las municipalidades distritales son competentes para suscribir contratos de prestación de servicios de residuos sólidos con las empresas indicadas en el inciso 9) del artículo anterior.



transporte de estos, por lo cual también serían las competentes para coordinar el trabajo de recicladores del área en la que ejercen control, tal como lo establece el artículo 5 inciso 1 del Proyecto de Ley que regula la actividad de Recicladores³. La idea es que se incentive la reutilización de los residuos sólidos para que no se continúe generando más de estos, si en principio – como ya mencionamos–podrían ser reutilizados o se les podría dar un destino distinto y útil, para lo cual se aprovecharía el trabajo que brindan los recicladores o recolectores.

Para ello, es conveniente reflexionar acerca de cuánto generamos de residuos sólidos, esto podría deprimarnos por el trato que le venimos dando al medio ambiente. Sin embargo, para afrontar los problemas debemos dar la cara a los mismos y reconocer que somos la ciudad que más contamina en el Perú. En un estudio realizado se determinó que para el año 2000, Lima generaba 3 veces la cantidad de residuos sólidos que 7 de las ciudades más industrializadas del Perú⁴. Dentro de Lima el distrito que más residuos sólidos genera es San Juan de Lurigancho⁵. Con lo cual, la actividad de recolección de residuos sólidos debería ser tarea primigenia del gobierno peruano.

Una de las actividades que se comenzó a realizar es el programa desarrollado entre el ya extinguido Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y el IPES⁶, una organización privada internacional dedicada al desarrollo sostenible. Estas instituciones han desarrollado un programa conjunto con la finalidad de promover el reciclaje de desechos sólidos, especialmente en las escuelas. Adicionalmente, existen varias empresas que han desarrollado la actividad de reciclaje como por ejemplo Cartotek, empresa cuya actividad es reaprovechar los envases Tetra Pak desde el año 2006.

En adición, cabe considerar que Lima ha ido aumentando rápidamente en cuanto a población, ello ha traído como consecuencia una mayor generación de residuos sólidos y que debido a que hay más empresas que se dedican al reaprovechamiento de estos, la demanda aumente y, al mismo tiempo,

³ Artículo 5. De la regulación local.

5.1. La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El régimen de regulación local debe estar orientado a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos.

⁴CONAM. En el sitio web: <http://www.conam.gob.pe/geo/ii31e.htm>

⁵ Ministerio de Ambiente. En el sitio web:
<http://www.minam.gob.pe/template.php?page=02102008>

⁶ IPES. En el sitio web: http://www.ipes.org/quienes_somos.html



aumente el precio por ellos. Así lo indica Klaus Plenge, Gerente de Desarrollo de Negocios de la empresa de envases Tetrapak⁷.

Otro efecto de este crecimiento demográfico en Lima es que la tarea de los municipios respecto a la recolección de residuos sólidos se haya incrementado y cada vez sea más difícil la recolección. Como ya mencionamos, en Lima el lugar donde más se recogen residuos sólidos es en el Distrito de San Juan de Lurigancho⁸ y el municipio se ha encargado de realizar un recojo masivo de estos, para lo cual cuentan con el equipo necesario para realizar esta labor, asimismo una empresa llamada Recojo S.A. se encuentra recolectando residuos sólidos, todo ello con el objetivo de reutilizar dicho material⁹. Sin embargo, el recaudo no es suficiente para poder contribuir a que se reutilicen estos residuos y tengan un mejor destino que el contaminante. Por ello, la aprobación de esta Ley sería un incentivo más para que las personas encuentren una actividad que les sea rentable y, al mismo tiempo, sean considerados formalmente como trabajadores, como en el caso de recicladores de la Municipalidad de Comas que al pasar a ser parte del equipo recolector de la municipalidad, sus ingresos se han visto incrementados en más del 100% del ingreso que tenían antes de adherirse a dicha municipalidad y desde entonces trabajan en condiciones más higiénicas¹⁰.

Finalmente, es importante recalcar que creemos en que esta actividad de recolección y reciclaje deba ser considerada como un trabajo digno, que estas personas sean calificadas como trabajadores formales y realicen su trabajo como es debido, cumpliendo todos los parámetros que pueden ser estimados en esta regulación como capacitación para recolección de residuos sólidos, mantener el ornato de las calles al realizar esta actividad, entre otros, tal como ha sido indicado por el Ministro Antonio Brack¹¹. Asimismo, es necesario un ente supervisor y fiscalizador que verifique el desenvolvimiento de esta actividad, así como un ente que recepcione las quejas que puedan darse respecto al mal desarrollo de la misma.

Andrea Tang Valdez
Área de Medio Ambiente
Iriarte & Asociados

⁷ El Peruano. Sábado 8 de Noviembre de 2008. Informe pág. 8-9.

⁸ CONAM. En el sitio web: <http://www.conam.gob.pe/geo/ii31e.htm>

⁹ Municipalidad de San Juan de Lurigancho. En el sitio web: <http://www.munisjl.gob.pe/servicios/serv-publicos/limp-rdomiciliaria.asp>

¹⁰ La República. En el sitio web:

http://www.larepublica.com.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=128594&Itemid=0

¹¹ El Peruano. Martes 11 de Noviembre de 2008. Actualidad pág. 21.



LÓGICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para abordar la protección ambiental desde los primeros días de universidad me vino a la mente una frase del hermano "Alberto", - "iyo ya aprendí, les toca a ustedes!"- Al principio no entendí bien esta frase en el marco de la lógica pero, era la base de un principio que llegaba a la verdad. Todo requiere ser aprendido, todo tiene un principio y un final, por ende tiene un razonamiento lógico, lo que no se atañe a ese principio, es una falacia. En otras palabras es una contaminación en el concepto mental.

Ahora extrapolemos este concepto hacia la protección ambiental. Qué es lo más común que leemos u oímos en el medio, para los abogados un interesante concepto legal "quien contamina paga", que para los ambientalistas es un principio ambiental.

Es obvio que quien contamina paga, pero ¿qué se paga? ¿La oportunidad futura de uso de los recursos? ¿La calidad estética que se perdió del lugar? ¿Los recursos extraídos en ese momento?, dependerá de la legislación de cada país, caso como el de Estados Unidos de Norte América con su Environmental Protection Agency (EPA), que en cuanto a contaminación por hidrocarburos de los buques tanque que llegan a sus aguas, deben tener un seguro que cualquier aseguradora no cubre, por lo cual se reaseguran entre ellos. El caso Exxon Valdez en Alaska, dio la pauta para este principio y esta forma tan millonaria de pago, donde se incluye la responsabilidad social (efecto en las actividades de pescadores, comunidades indígenas, turismos, etc.) y la indemnización a los individuos u comunidades afectadas. Mi duda llega a si realmente aprendemos con este principio, o solamente ocultamos el verdadero problema. ¿Por qué suceden estos accidentes que afectan nuestro medio ambiente en envergaduras que duran años?

Por otro lado, la lógica nos indica que una fábrica, una industria o una actividad productiva no deberían contaminar ya que la contaminación implica pérdida de ganancias, sus procesos no son eficientes, genera



más gasto por unidad producida que lo que debiera. Un caso de Perú que podemos mencionar es en el campo de la industria harinera, en la cual si no se recupera el agua de bombeo está perdiendo hasta un 3% de materia prima, el uso indebido del vapor de las cocinas genera un mayor gasto, pudiendo ser reemplazado en el área de secado. Sin embargo hay otras actividades laterales como las aguas sucias, los desechos sólidos, etc., que el industrial descuida y genera contaminación. El que contamina pierde dinero, otro enfoque sería que no gana más dinero, lo que probablemente en algunos sectores sea el limitante ya que hay empresarios que solo se fijan en que ganan y no en cuánto más deberían ganar (hay excepciones, y supongo que con la globalización esto cambiará).

En conclusión, deberíamos enfocarnos en un principio del que contamina paga, donde no se contamina por el castigo económico, o en un proceso cultural donde el industrial enseñe a los niños, lo que está haciendo para cuidar el medio ambiente, este proyecto desarrollado por HELMEPA junior en Grecia me parecen extraordinario, el cual puede ser adaptado en el Perú, con una sugerencia, un plan estratégico "Visión de los niños", donde las escuelas sean el corazón de este proceso de cambio y la industria y el gobierno los instrumentos. Para finalizar, creo que hemos aprendido, nos toca enseñar para que los que vienen aprendan y mejoren lo que hemos hecho, si no aprovechamos esta oportunidad generaremos una falacia hacia el futuro.

Federico Iriarte
Ingeniero Pesquero
Especializado en Recursos Ambientales
® 20.11.08



Legislación

- ✕ **Sábado 15 de Noviembre de 2008. D.S. N° 006-2006-MINAM. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP.**

Mediante el presente Decreto Supremo, se aprobó el indicado Reglamento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP), el cual fue creado por Decreto Legislativo N° 1013 del 14 de mayo de 2008. Asimismo, se estableció un plazo para formular el Cuadro de Asignación de Personal.

Finalmente, se determinó que la publicación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERNANP, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales y Protegidas.

- ✕ **Martes 4 de Noviembre de 2008. R.M. N° 054-2008-MINAM.- Declaran la desactivación y extinción del CONAM, al haber concluido su fusión con el Ministerio del Medio Ambiente.**

Se estableció que en tanto ya se ha concluido el proceso de fusión del CONAM en el Ministerio del Medio Ambiente, toda referencia hecha a los bienes del CONAM deben entenderse hechas al Ministerio del Ambiente. Asimismo, se determinó disponer que los trabajadores que ocuparon cargos de confianza del extinguido CONAM, cesen a partir de esta Resolución, por lo cual deben entregar dichos cargos conforme a las normas vigentes.

- ✕ **Sábado 1 de Noviembre de 2008. Res. N° 470-2008-CG. Aprueban la Guía de Auditoría Ambiental Gubernamental y sus primeros tres apéndices.**

Se aprobó la indicada Guía, como documentos orientadores del Sistema Nacional de Control para la ejecución de Auditoría de Gestión Ambiental.

Por otro lado, se encarga la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la Guía de Auditoría Ambiental Gubernamental y sus Apéndices.



Finalmente, se encargó a la Escuela Nacional de Control, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, la difusión de la mencionada Guía con el objetivo de promover el control entre los órganos que integran el Sistema Nacional de Control.

Proyectos de Ley

✕ **03 de Noviembre de 2008. Proyecto de Ley 2830/2008 – CR. Ley de Promoción de Infraestructuras para el uso de la bicicleta como medio de transporte.**

Este Proyecto de Ley establece que con motivo de la promoción del uso de bicicleta como medio de transporte es necesario que se desarrolle una infraestructura mínima, configurada por un sistema de carriles el cual estará compuesto por carriles exclusivos o ciclo-vías y bici-sendas, carriles y calles preferenciales.

Los carriles destinados al uso de la bicicleta serán construidas con el mismo asfalto que el resto de la calzada; con las debidas intersección y señalizaciones. Asimismo, se determinarán los puntos de estacionamiento.

Finalmente, se establece la concientización por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Policía Nacional y Gobiernos Locales a construir programas de capacitación y educación vial dirigidos a concientizar a automovilistas, conductores de transporte público, ciclistas y peatones en cuanto al uso responsable de la bicicleta.

Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

Fuente:

Congreso de la República

✕ **30 de Octubre de 2008. Proyecto de Ley 2819/ 2008 - CR. Ley que regula actividad de los recicladores.**

Este Proyecto de Ley tiene por objeto regular las actividades de los recicladores orientadas a la capacitación, orientación y promoción del



desarrollo social promoviendo la formalización de esta actividad para un mejor manejo del reciclaje de residuos sólidos. Para ello se ha definido al reciclador como aquellas personas que de manera dependiente o independiente realizan actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos.

Asimismo, se han definido los siguientes términos: recolección selectiva para el reciclaje, segregación, residuos no peligrosos, reciclador independiente, empresa prestadora de residuos sólidos (EPS-RS) y empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Por otro lado, se ha determinado quienes son las entidades vinculadas a la recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos. Estas son: los Ministerios del Ambiente y Salud, Gobiernos Provinciales y Distritales, Movimiento Nacional de Recicladores del Perú y las unidades económicas privadas dedicadas a la prestación de servicios y comercialización de residuos sólidos.

Adicionalmente, se ha establecido que las actividades de los recicladores será regulado por los Gobiernos Locales como entes rectores en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se ha indicado la promoción de EPS-RS y EC-RS. Además, se ha determinado que es necesaria la capacitación de recicladores para lo cual participarán las entidades vinculadas a ello como el Ministerio del Ambiente, Universidades, entre otros.

Finalmente, se estableció el Día Nacional del Reciclador, el cual será cada 1º de Junio, así como el Premio Nacional de Reciclaje para aquellas personas jurídicas o naturales, cuyo trabajo de reciclaje sea destacado a nivel nacional.

Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

Fuente:

Congreso de la República



Noticias

PERÚ

- ✕ **17 de Noviembre de 2008. Sedapal ya no verterá aguas tratadas en el río Lurín.**

El Alcalde de Lurín y el presidente de Sedapal se reunieron el pasado viernes en la plaza de armas de Lurín. En dicha reunión ambos se comprometieron a no verter aguas tratadas de la planta de San Bartolo en el río Lurín. Para lo cual, Sedapal tendrá que entregar en un plazo máximo de 20 días un cronograma de reuso de las aguas tratadas provenientes de la ya mencionada planta.

En el sitio web: <http://www.elcomercio.com.pe/ediciononline/HTML/2008-11-17/sedapal-ya-no-vertera-aguas-tratadas-rio-lurin.html>

Fuente: El Comercio

- ✕ **17 de Noviembre de 2008. Regiones asumirán concesiones forestales.**

El Ministerio de Agricultura iniciará el proceso para transferir a las regiones las funciones de gestión de bosques y otorgamiento de concesiones forestales a los gobiernos regionales de la selva peruana, informó el Ministro Carlos Lyton.

Asimismo, informó que el Gobierno Regional de San Martín será el primero al que se le otorgará estas funciones.

Fuente: Diario Gestión

- ✕ **29 de Octubre de 2008. Taller Marco sobre el desarrollo hidroeléctrico en el Perú.**

El Ministerio de Energía y Minas del Perú junto con el Banco Mundial realizaron un taller con el objetivo de determinar cuál ha sido el avance respecto al Desarrollo Hidroeléctrico en Perú. Dicho evento contó con la presencia de Pedro Gamio, viceministro de Energía y Minas; Nelson Hubner, Ministro de Energía y Minas de Brasil; entre otros.



El encuentro estuvo dedicado al desarrollo de proyectos de pequeña escala en Perú, su financiamiento y además se mostraron experiencias de países vecinos. Se determinó que para poder hacer viables este tipo de proyectos, las tarifas debían ser remunerativas. Asimismo, se consideró que estos proyectos deberían estar basados en tecnología limpia.

Para mayor información:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/NEWSSPANISH/0,,contentMDK:21966686~menuPK:51191012~pagePK:34370~piPK:34424~theSitePK:1074568,00.html>

Fuente: Banco Mundial

CHILE

✕ **22 de Octubre. Ministra de Agricultura reconoce el abandono de la lucha contra la desertificación.**

La Ministra Marigen Hornkolhn anunció que aún cuando en Chile existe un tremendo proceso de desertificación, el gobierno no está realizando nada a fin de contrarrestar este problema. No existen políticas para neutralizar esta situación, a pesar de que Chile ya ha ratificado la Convención de Lucha contra la Desertificación en 1997.

Se señaló que el 93% de las comunas se encuentran desertificadas y el 63% del país se encuentra en un fuerte avance del proceso de desertificación. Asimismo, se mencionó que el 32% de las tierras dedicadas a la agricultura se encuentran en deterioro en los últimos 10 años, además de otras preocupaciones.

Por lo cual, la ministra consideró importante llevar este grave conflicto al Consejo de Ministros, revisar el Plan Nacional de Acción y desarrollar una estrategia, entre otras acciones, para luchar en contra de este problema.

Para mayor información:

<http://www.olca.cl/oca/desertificacion/informe031.htm>

Fuente:

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales



MUNDO

✕ **13 de Noviembre de 2008. Nubes marrones aceleran el Cambio Climático, según Organización de las Naciones Unidas.**

El Programa de las ONU emitió un informe en el cual se indica que existen nubes marrones que generan la pérdida de luz solar de entre 10% y 25% en varias ciudades desde 1950.

Estas nubes marrones multiplican el efecto invernadero y con ello aceleran el proceso del cambio climático. Los efectos de esto se reflejarán en los glaciares del Himalaya, en ríos de Asia y en la salud humana con problemas respiratorios y cardiovasculares.

Para mayor información:

http://www.rpp.com.pe/2008/11/13/nubes_marrones_aceleran_el_cambio_climatico_segun_la_onu/nid_145898.html

Fuente: ONU

✕ **9 de Noviembre de 2008. Elección de Obama facilitará acuerdo sobre clima que reemplace el Protocolo de Kyoto, dice ONU y la CE.**

La vicepresidenta de la Comunidad Europea Margot Wallström señaló que la CE está muy esperanzada en los acuerdos de Poznan en Polonia, que se realizarán en diciembre de 2009.

Las autoridades estuvieron acompañados de la ex primera ministra de Irlanda Mary Robinson, la misma que admitió que la elección de Obama, quien se encuentra más cercano a Al Gore, será beneficioso para las actuaciones en lucha del medio ambiente, ya que Al Gore recibe asesoramiento de un equipo que comprende la urgencia de actuar. Con lo cual, a pesar de que George Bush continúe en la presidencia hasta el 20 de Enero de 2009, Obama no permitirá perder tiempo y enviará un equipo paralelo a Poznan.

Asimismo, señaló que Obama está interesado en incentivar las tecnologías limpias en Estados Unidos, después de la crisis financiera que ya ha sufrido el país.

Para mayor información:

<http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2008-11/10/index.htm?fecha=#3>



Fuente: PNUMA

✘ **9 de Noviembre de 2008. Anuncia ONU Declaración de Beijing sobre Cambio Climático.**

La Organización de las Naciones Unidas ha manifestado la preocupación por el Cambio Climático, para lo cual ha pedido cooperación internacional, ya que un solo país no puede hacer frente a todos los cambios que estamos sufriendo como producto de la contaminación ambiental. Asimismo, la ONU manifestó que es necesaria la transferencia de tecnologías.

Para mayor información: <http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2008-11/10/index.htm?fecha=#1>

Fuente: PNUMA

Eventos

- ✘ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Del 1 al 12 de Diciembre de 2008 en Poznan, Polonia.
Para mayor información: http://unfccc.int/meetings/cop_14/items/4481.php
- ✘ Tratamiento de Aguas Residuales: Saneamiento Sostenible e importancia actual en el Perú. Del 10 de Noviembre al 1 de Diciembre.
Para mayor información: http://www.pucp.edu.pe/idea/?lin_area_cur13.htm
- ✘ Latin American Carbon. Iriarte & Asociados fue partícipe de la Conferencia Mundial de Cambio Climático y Energías Renovables realizada en Santiago de Chile entre los días 28 y 31 de Octubre.

En esta conferencia los países latinoamericanos expusieron los más importantes avances en el Mercado del Carbono, proponiendo ideas y discutiendo acerca de las actividades que llaman la mayor de inversión en este mercado.

Para mayor información:
<http://www.latincarbon.com/2007/english/presentations.htm>



- ✕ XIII Congreso Forestal Mundial: Desarrollo Forestal. Equilibrio Vital. Se realizará los días del 18 al 25 de octubre en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Para mayor información: www.cfm2009.org

Fechas importantes

NOVIEMBRE

- 1ra. Semana: Semana Forestal Nacional
- 05: Día del Árbol
- 2da. Semana: Semana de la Vida Animal
- 25: Día Mundial del No Consumo de Plaguicidas

DICIEMBRE

- 10: Día Mundial de los Derechos Humanos
- 22: Día del Agua



IRIARTE & ASOCIADOS
Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510.
Lima 01 - Perú.
Telefax (+511) 427 0383
<http://www.iriartelaw.com>
contacto@iriartelaw.com

©2008 Iriarte & Asociados.